



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 15 de marzo de 2022

N.º 0051

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 15 de marzo de 2022

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

Aprobación inicial Expediente 2/2022 modificación presupuestaria. BOP-2022-1031

Aprobación provisional Modificación de Ordenanza Fiscal. BOP-2022-1032

Modificación Reglamento de Régimen Interior Centro de Día. BOP-2022-1033

Ayuntamiento de Almoharín

Padrón de Cotos de Caza para el año 2022. BOP-2022-1034

Padrón de Cajeros correspondiente al ejercicio de 2022. BOP-2022-1035

Ayuntamiento de Cáceres

Aprobación definitiva plan parcial APE 33.02b Aldea Moret II. BOP-2022-1036

Nombramiento Hijo Adoptivo Padre Gianni Vettori. BOP-2022-1037

Proceso selectivo una plaza de Auxiliar Informador/a turístico/a: listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. BOP-2022-1038

Proceso selectivo contratación de un/a Agente Local de Innovación. Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. BOP-2022-1039

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

Aprobación Inicial Presupuesto General 2022. BOP-2022-1040

Ayuntamiento de Cerezo

Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022. BOP-2022-1041

Ayuntamiento de Cilleros

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora de las Tasas por utilización de los servicios de las Piscinas Municipales. BOP-2022-1042



Martes, 15 de marzo de 2022

Ayuntamiento de Coria

Padrones vados, cajeros y contenedores escombros. BOP-2022-1043

Ayuntamiento de Guadalupe

Bases convocatoria contratacion un/a Técnico/a de Turismo. BOP-2022-1044

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Derogación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Bolsa Municipal de Empleo. BOP-2022-1045

Ayuntamiento de Mesas de Ibor

Aprobación inicial Catálogos de Caminos Públicos. BOP-2022-1046

Ayuntamiento de Moraleja

Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022. BOP-2022-1047

Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

Régimen dedicación y retribución miembros de la Corporación. BOP-2022-1048

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio. BOP-2022-1049

Ayuntamiento de Riobobos

Expediente Modificación de Créditos 1/2022. BOP-2022-1050

Ayuntamiento de Romangordo

Exposición pública documentos técnicos concesión restaurante bar piscina. BOP-2022-1051

Ayuntamiento de Trujillo

Revocación de la concesión de titularidad de un nicho. BOP-2022-1052

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

Lista provisional admitidos/as y excluidos/as bolsa de empleo Conductores/as y Operarios/as RSU. BOP-2022-1053

Lista provisional Admitidos/as y Excluidos/as convocatoria selección plaza Trabajador/a Social. BOP-2022-1054



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Mejora del Abastecimiento en Casatejada y Saucedilla (Cáceres).

BOP-2022-1055

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Guadiana

Información pública encauzamiento de un tramo del arroyo de los Caballeros, en el T.M. de Abertura (Cáceres). Expediente 3/19.

BOP-2022-1056

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Canal Orellana Vegas Altas 2

Convocatoria Junta General Ordinaria.

BOP-2022-1057



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente 2/2022 modificación presupuestaria.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente 2/2022 de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://alagondelrio.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alagón del Río, 9 de marzo de 2022

Johanna Gómez Domínguez

ALCALDESA



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

ANUNCIO. Aprobación provisional Modificación de Ordenanza Fiscal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2022 acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Publico por la prestación del servicio de CENTRO DE DÍA.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. .

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://alagondelrio.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alagón del Río, 9 de marzo de 2022
Johanna Gómez Domínguez
ALCALDESA



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

ANUNCIO. Modificación Reglamento de Régimen Interior Centro de Día.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de Régimen Interior del Centro de Día, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de marzo de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los/as interesados/as en el portal web del Ayuntamiento:

<http://www.alagondelrio.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Alagón del Río, 9 de marzo de 2022
Johanna Gómez Domínguez
ALCALDESA



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almoharín

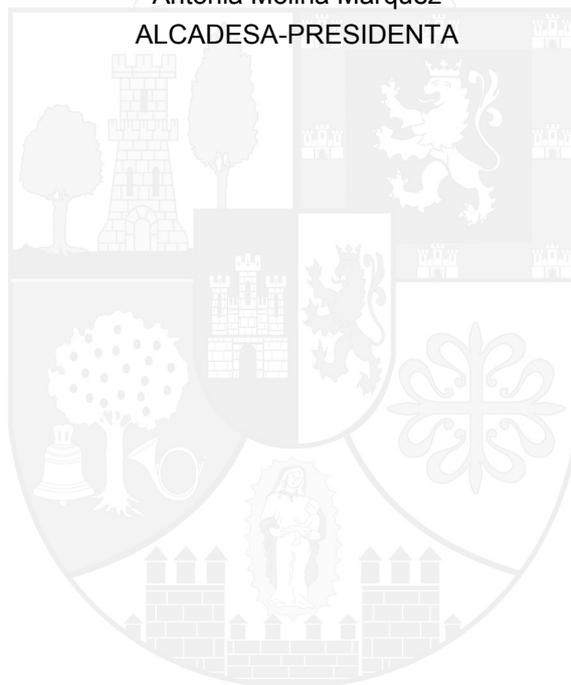
EDICTO. Padrón de Cotos de Caza para el año 2022.

Aprobado el Padrón de Cotos de Caza para el año 2022, en relación con el Impuesto sobre Gastos Suntuarios, sobre el aprovechamiento de los Cotos de Caza y Pesca, se expone al público el Padrón, en Anexo adjunto, por el plazo de 10 días, para que los interesados/as puedan presentar las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Almoharín, 7 de marzo de 2022

Antonia Molina Márquez

ALCADESA-PRESIDENTA



Martes, 15 de marzo de 2022

| ANEXO | | | | | | | | |
|--------------|-------------------------|---|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|---------------------|---------------------------------|------------------|
| MATRÍCULA | DENOMINACIÓN | TITULAR | NIF | DOMICILIO | LOCALIDAD | TIPO DE COTO | SUPERFICIE EN T.M. DE ALMOHARÍN | CUOTA TRIBUTARIA |
| EX 277-001-L | LA PROTECTORA | SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES LA PROTECTORA | C/RAMÓN Y CAJAL, 13 | 10132 – ALMOHARÍN (CÁCERES) | SOCIAL | G10282416 | 5551 | 0,00 € |
| EX 277-004-M | LA PARRILLA | DEHESA SELECCIÓN S.L. Y MARIA | C/ ANTONIO MACHADO, 20 | 06870 – LA GARROVILLA (CÁCERES) | PRIVADO DE CAZA MENOR CON JABALÍ | B06727978/08643086P | 509 | 152,70 € |
| EX 277-005-M | HERNÁNDEZ BONILLA | CLUB DEPORTIVO HERNÁNDEZ BONILLA | C/ LUIS HERMIDA, 5 PLANTA BAJA | 06400 – DON BENITO (BADAJOZ) | PRIVADO DE CAZA MENOR EXTENSIVO | G10335875 | 260 | 78,00 € |
| EX 277-006-M | LA PARRILLA | ADELAIDA BONILLA MARCOS | FINCA LA PARRILLA APARTADO 503 | 10100 – MIAJADAS (CÁCERES) | PRIVADO DE CAZA MENOR CON JABALÍ | 9151526X | 318 | 95,40 € |
| EX 277-007-M | LA PARRILLA DEL SATILLO | JUAN ANTONIO CÁCERES PAJUJUELO | C/ GÉMINIS, 1 | 10001 – CÁCERES | PRIVADO DE CAZA MENOR CON JABALÍ | 28962084R | 958 | 287,40 € |
| EX 277-008-M | LA PIZARRA | CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES LA PIZARRA | C/RODEO, 3 | 10187 – ALBALÁ (CÁCERES) | PRIVADO DE CAZA MENOR EXTENSIVO | G10281970 | 376 | 112,80 € |
| EX 282-009-M | LAS NAVAS | CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES LAS NAVAS | C/ MARQUESA DE PINARES, 37, 3ªA | 06800 – MÉRIDA (BADAJOZ) | PRIVADO DE CAZA MENOR CON JABALÍ | G10283398 | 33 | 9,90 € |
| EX 563-001-L | EL CORCHERITO | SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES EL CORCHERITO | C/ PILAR, 9 | 10131 – VALDEMORALES (CÁCERES) | SOCIAL | G10130755 | 94 | 0,00 € |



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almoharín

EDICTO. Padrón de Cajeros correspondiente al ejercicio de 2022.

D^a. Antonia Molina Márquez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Almoharín, provincia de Cáceres, en virtud de la legislación en vigor por la presente se aprueba el siguiente Padrón de la Tasa de Cajeros Automáticos de entidades Bancarias con el siguiente resumen:

| PADRÓN DE LA TASA DE CAJEROS AÑO 2022 | | | |
|---------------------------------------|-------------------|--------------|---|
| Hecho Imponible | Ubicación/Oficina | Importe Tasa | Entidad titular |
| CAJERO | C/ CERVANTES, 3 | 600,00 € | LIBERBANK CIF A86201993 CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 19 28014 MADRID |

El presente Padrón se expondrá al público, por el plazo de 10 días, durante los cuales los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. Una vez transcurrido el plazo, sin presentación de alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin nueva publicación.

Almoharín, 8 de marzo de 2022

Antonia Molina Márquez
ALCADESA - PRESIDENTA



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva plan parcial APE 33.02b Aldea Moret II.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de noviembre de 2021, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del APE 33.02b "Aldea Moret II (Centro Regional de Emergencias "COR")", tramitado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y cuyo objeto es establecer una nueva ordenación detallada del ámbito y corregir la situación de fuera de ordenación del equipamiento público existente (Centro Operativo Regional de Infoex), sobrevenida por la ordenación actualmente definida en el Plan General Municipal, realizándose con el mismo grado de detalle y determinaciones que contempla la ordenación actual, adecuando la documentación del Plan Parcial a la estrictamente necesaria para su definición y justificación.

Lo que se hace publico para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de citado Plan Parcial en el Registro Unico de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con fecha 31 de enero de 2022 y con el numero CC/004/22.

El contenido normativo del Plan Parcial se adjunta en documento anexo.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Cáceres, 3 de marzo de 2022
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Martes, 15 de marzo de 2022

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA

3.1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se redacta el presente Plan Parcial para la modificación de la ordenación detallada definida en el ámbito APE 33.02b Aldea Moret II –Residencial, por el Plan General Municipal de Cáceres (en adelante PGM.CC).

Como se ha expuesto en el diagnóstico del ámbito, la permanencia de la vía ferroviaria modifica el escenario de actuación, considerando necesario replantearse la movilidad y conectividad del ámbito con el entorno, los usos preexistentes y la ordenación pormenorizada.

Además se estima adecuada una posterior revisión integral de la ordenación de todos los ámbitos asociados a la vía ferroviaria, con el objeto de adecuar su ordenación y aprovechamientos al escenario real de desarrollo de la ciudad de Cáceres.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

3.2.1. Descripción y cuantificación.

La ordenación detallada establecida por el PGM.CC considera un escenario de desarrollo del ámbito basado en el desmantelamiento de la vía ferroviaria que cruza Aldea Moret, configurando así un barrio residencial nuevo de alta densidad asociado al futuro bulevar que sustituye al actual trazado ferroviario, para lo que elimina todos los usos preexistentes. La integración del barrio en el resto de la ciudad que propone el PGM.CC resulta cercenada por el mantenimiento del Sistema General Ferroviario, a la vez de perder notoriedad el eje norte-sur de la actual vía, lo cual obliga a plantear una nueva ordenación de la movilidad del barrio teniendo en cuenta esta nueva realidad. Además, resulta conveniente el mantenimiento de los usos preexistentes y la localización de las dotaciones públicas de forma que contribuyan a la regeneración del barrio de una manera efectiva y continuada en el tiempo. A tal fin, se plantea, la concentración de los usos dotacionales en las proximidades de las edificaciones de carácter público existentes, situadas en el centro del APE, generando dos ámbitos claramente diferenciados en los que las dotaciones dan servicio a ambos.

Estas dotaciones públicas se complementan con la ubicación de un nuevo uso terciario junto al eje de la vía pecuaria, cuyo diseño se mantiene inalterado respecto al trazado recogido en el PGM.CC, y en la intersección entre los barrios de Aldea Moret, la Cañada y el nuevo desarrollo residencial del sur del ámbito del plan parcial, logrando una recalificación del entorno y unas condiciones de movilidad óptimas.



Martes, 15 de marzo de 2022

La ordenación elimina los viales de conexión con el ámbito localizado al otro lado de la vía ferroviaria, mantiene el vial y los espacios libres que permiten la separación de las edificaciones residenciales del trazado ferroviario, y modifica la tipología edificatoria de las viviendas configurando áreas más compactas y coherentes con la ordenación mediante manzanas cerradas con norma zonal 4.2.

Fruto de la ordenación propuesta resulta una disminución de la superficie resultante destinada a viario público, un aumento de la destinada equipamiento y un mero ajuste de las zonas verdes, todo ello sin disminuir el total de cesiones previstas por el PGM.CC y cumpliendo los estándares de cesiones aplicados al ámbito.

Además, la nueva ordenación contempla un área mayor destinada a uso terciario y reduce la destinada a residencial libre. Esta ordenación mantiene el aprovechamiento medio del área de reparto, mediante la aplicación de los coeficientes de ponderación establecidos en el PGM.CC. según los usos y tipologías.

Se adjunta la ficha modificada del APE 33.02b en el Anexo 02.

3.2.2. Justificación de la no afectación a las determinaciones de estructurales

De acuerdo con el art. 1.1.6 *Alcance normativo de la documentación. Ordenación Estructural y ordenación detallada*, del PGM.CC, se consideran las determinaciones de ordenación estructural y detallada detalladas en los artículos 25 y 26 del Replanex.

- Clasificación del suelo. El suelo está clasificado como Suelo Urbano no consolidado.

No se modifica.

- Delimitación indicativa del perímetro de sectores. Área de Planeamiento Específico APE 33.02b "Aldea Moret II Residencial".

No se modifica la delimitación del ámbito

- Delimitación indicativa de la Unidades de Actuación. Gestión: Unidad de Actuación Urbanizadora UAU 33.02b.

No se modifica.

- Área de Reparto y Aprovechamiento Medio. ARE 33.02 con aprovechamiento medio 0.713344 formada por las áreas de planeamiento APE 33.02 a y b.

En el cuadro siguiente puede comprobarse que no se modifica el AM del área.



Martes, 15 de marzo de 2022

| Cálculo aprovechamiento medio | | | | Cálculo aprovechamiento medio | | | |
|-------------------------------|----------------|------|-------------------|-------------------------------|----------------|------|-------------------|
| | Edificabilidad | C.P* | Edif.* | | Edificabilidad | C.P* | Edif.* |
| Residencial | 56.137,00 | 1 | 56.137,00 | Residencial | 53.312,00 | 1 | 53.312,00 |
| VPP | 18.713,00 | 0,7 | 13.099,10 | VPP | 18.713,00 | 0,7 | 13.099,10 |
| Terciario | 35.121,00 | 0,8 | 28.096,80 | Terciario | 38.652,25 | 0,8 | 30.921,80 |
| | | | 97.332,90 | | | | 97.332,90 |
| | Superficie | | | | Superficie | | |
| APE 33.02a | | | 19.581,00 | APE 33.02a | | | 19.581,00 |
| APE 33.02b | | | 114.318,00 | APE 33.02b | | | 114.318,00 |
| Suelo público | | | -29.975,00 | Suelo público | | | -29.975,00 |
| SSGG adscritos | | | 32.522,00 | SSGG adscritos | | | 32.522,00 |
| TOTAL | | | 136.446,00 | TOTAL | | | 136.446,00 |
| AM | | | 0,713344 | AM | | | 0,713344 |

- SS.GG. adscritos: VG 22.01, 28.01 y 28.02 + EG 22.01, 2302 y 28.02 + QG 33.01 con un total de 32.522 m² de los que 14.680 m² corresponden a la APE 33.02b y el resto a la APE 33.02^a.

No se modifica.

- Uso global y uso pormenorizado mayoritario indicado. Usos pormenorizados compatibles indicados. Uso global RESIDENCIAL. Uso pormenorizado VIVIENDA COLECTIVA.

No se modifica. La regulación de usos pormenorizados de las normas zonales de aplicación, no se modifican.

- Cesiones incluidas en el ámbito: conforme al artº. 27 Replanex, al menos 35 m² de suelo por cada 100 m² techo edificable, de los cuales al menos 15 m² deberán estar destinados a zonas verdes.

El Plan Parcial modifica los metros cuadrados de suelo destinados a cada una de las cesiones, estando en cualquier caso por encima de los estándares determinados por la legislación vigente, y no disminuyendo la cantidad total definida por el PGM.CC para el ámbito, como puede comprobarse en el cuadro del apartado 3.2.1. Descripción y cuantificación



Martes, 15 de marzo de 2022

| APE 33.02b / Plan Parcial | | | |
|--|------------------|--|----------------------------------|
| | APE33.02b | | |
| Ámbito | 114.318,00 | | |
| Edificabilidades | | C.P* | |
| Residencial | 53.312,00 | 1,0 | |
| VPP | 18.713,00 | 0,7 | |
| Terciario | 7.659,25 | 0,8 | |
| Industrial | - | - | |
| | 79.684,25 | | |
| Cesión dotación pública incluida | | | |
| Espacios Libres | 14.683,00 | ≥ 15m ² s/100m ² t | 11.952,64 |
| Equipamiento | 17.467,00 | | |
| | 32.150,00 | ≥ 35m ² s/100m ² t | 27.889,49 |
| Red viaria | 45.210,00 | | |
| TOTAL | 32.150,00 | | |
| Cesión dotación pública adscrita | | | TOTAL AR |
| Red viaria | | | 4.371,00 VG 22.01, 28.01, 28.02 |
| Espacios Libres | | | 24.494,00 EG 22.01, 23.02, 28.02 |
| Equipamiento | | | 3.657,00 QG 33.01 |
| | 14.680,00 | 45,14% | 32.522,00 |
| Suelo público existente | | | |
| Viario local | 4.024,00 | | |
| Vía Pecuaria | 23.286,00 | | |
| Total | 27.310,00 | | |
| Aprovechamiento medio del ARE 33.02 | | | 0,713344 |
| ARE 33.02 | | | |
| | Plan Parcial | | |
| | APE33.02a | APE33.02b | TOTAL |
| Ámbito | 19.581,00 | 114.318,00 | 133.899,00 |
| Edificabilidades | | | |
| Residencial | - | 53.312,00 | 53.312,00 |
| VPP | - | 18.713,00 | 18.713,00 |
| Terciario | 30.993,00 | 7.659,25 | 38.652,25 |
| Industrial | - | - | - |
| | 30.993,00 | 79.684,25 | 110.677,25 |
| | | | 0,713344 |
| Cesión dotación pública incluida | | | |
| Red viaria | 5.623,00 | 45.210,00 | |
| Espacios Libres | 5.644,00 | 14.683,00 | |
| Equipamiento | 4.271,00 | 17.467,00 | |
| | 15.538,00 | 77.360,00 | |
| Cesión dotación pública adscrita | | | |
| Red viaria | | | 4.371,00 VG 22.01, 28.01, 28.02 |
| Espacios Libres | | | 24.494,00 EG 22.01, 23.02, 28.02 |
| Equipamiento | | | 3.657,00 QG 33.01 |
| | 17.842,00 | 14.680,00 | 32.522,00 |
| Suelo público existente | | | |
| Viario local | 2.665,00 | 4.024,00 | |
| Vía Pecuaria | | 23.286,00 | |
| Total | 2.665,00 | 27.310,00 | 29.975,00 |



Martes, 15 de marzo de 2022

3.2.3. Criterios de Ordenación Sostenible.

El presente Plan Parcial considera los criterios de ordenación sostenible definidos en el artículo 10 de la Lotus, atendiendo al ámbito de su actuación y el objetivo del mismo.

Sostenibilidad

Se actúa sobre una trama urbana no consolidada y la modificación de la ordenación detallada procura la integración de usos dotacionales existentes para evitar el abandono de instalaciones y para permitir su regeneración y su ampliación, generando así un polo de actividad que favorezca el desarrollo futuro del área.

Se mantiene la franja verde y de viario que garantiza la distancia de las actuaciones de uso residencial de la vía del tren y cuenta con espacio adecuado para realizar una pantalla acústica vegetal.

Movilidad y accesibilidad

El ámbito de la APE 33.02b es una bolsa de suelo de uso tradicional industrial situado entre la zona de uso terciario de Aldea Moret y la vía del tren, que se presenta como una barrera.

No obstante, el área está bien conectada por su proximidad con el eje principal de ordenación de la movilidad de Aldea Moret, la avenida de la Constitución.

La parada de autobús más próxima se encuentra en esta avenida a una distancia de 220 metros.

Las secciones existentes y proyectadas permiten la convivencia de los vehículos tradicionales con otras formas de movilidad más sostenible como los VMP o las bicicletas. Estas pueden conectar en la avenida Juan Pablo II con el carril bici que comunica el barrio con el resto de la ciudad.

El Plan completa las conexiones y el acceso en condiciones adecuadas a todas las parcelas resultantes, y en el Proyecto de Urbanización se debe recoger la mejora de los recorridos peatonales con la ejecución de pasos de peatones.

Además, destaca por su importancia en la conectividad entre áreas urbanas, la conexión peatonal existente con el barrio de La Cañada. Deberá garantizarse la conectividad, bien sea con el trazado actual o con otro, en condiciones de seguridad.



Martes, 15 de marzo de 2022

El Proyecto de Urbanización identificará la ubicación de las plazas de aparcamiento de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Lotus² o disposición legal vigente, con la proporción establecida de plazas reservadas. Las plazas de aparcamiento públicas se situarán en viales y/o en playas de aparcamiento con criterios de proximidad a las conexiones de transporte público y los usos ordenados. Además, se reservarán aparcamientos para bicicletas junto al área calificada como uso dotacional equipamiento y en la zona verde integrada en la vía pecuaria.

Accesibilidad.

De acuerdo con la Lotus y el artº. 4 del Decreto 135/2018, por el que se aprueba el Reglamento de accesibilidad universal de Extremadura, en el presente instrumento de ordenación se ha considerado:

- Todas las aceras se diseñan con un ancho mínimo de 1,80 m (itinerario peatonal accesible. Artº. 5.2-b de la Orden VIV-561/2010). *La ubicación del mobiliario urbano, contenedores de residuos, etc. deberá realizarse considerando la adecuada visibilidad y tránsito de todas las personas.*
- Se han considerado unas rasantes que garantizan pendientes $\leq 6\%$. Artº. 5.2-h de la Orden VIV-561/2010.
- Se deberá establecer un número de plazas de aparcamiento reservadas de al menos 18 plazas, en cumplimiento de lo establecido en el artº. 45 del decreto 135/2018. *Las plazas se colocarán cercanas a los polos de atracción del ámbito y de los pasos peatonales o conexiones.*

Las determinaciones referentes a la movilidad y accesibilidad deberán justificarse adecuadamente en el Proyecto de Urbanización.

Conservación del patrimonio cultural

La ordenación de este ámbito no afecta al patrimonio cultural.

Eficiencia energética

Las condiciones de implantación de las edificaciones favorece la ventilación cruzada y la disposición junto a espacios libres permite su adecuada ventilación y soleamiento.

La integración y recuperación de usos e instalaciones existentes se considera adecuada desde el punto de vista de la sostenibilidad urbana y la eficiencia energética ya que es una opción que genera menor huella ambiental que la sustitución.

Perspectiva de género

El ámbito de ordenación de la APE 33.02b es un área a desarrollar junto a un área urbana de uso característico terciario-industrial asociado a usos con

² D.A.2ª LOTUS 1 plaza/200 m²t ▶361 plazas.



Martes, 15 de marzo de 2022

poca presencia femenina (usos asociados a los vehículos y la construcción) con horarios determinados por las actividades.

En este sentido, el mantenimiento y la ampliación de las instalaciones para el servicio de Infoex, repercute positivamente en el entorno porque posibilita una actividad y una presencia continua (en época de peligro alto) que mejora las condiciones por las que se perciben la seguridad del entorno.

Participación

Al tratarse de una reordenación del ámbito que no afecta al modelo urbano al no modificar determinaciones de carácter estructural (edificabilidad, usos característicos, etc.), se hará el proceso de participación durante el periodo de información pública.

Se recomienda realizar un proceso de participación previo a la toma de decisiones que reconsideren la reordenación integral del eje asociado a la vía ferroviaria, adaptando las determinaciones a la realidad existente y considerando todas las posibles afecciones que la vía origina en el uso cotidiano de la ciudad, y de forma específica la influencia de esta barrera en la conectividad entre barrios, atendiendo concretamente a la perspectiva de género en el uso de los conectores, como son las pasarelas elevadas sobre la vía.



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Nombramiento Hijo Adoptivo Padre Gianni Vettori.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2021 se ha incoado expediente de "Nombramiento de Hijo Adoptivo de la ciudad de Cáceres al Padre Gianni Vettori"

La citada resolución designa Instructora del expediente a la Técnica de Cultura D^a M^a Antonia GARCÍA VIVAS y Secretaria a la Auxiliar Administrativa D^a Manuela GARCÍA CORREDERA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (BOP nº 221 de 16 de noviembre de 2018) se somete a información pública, durante el plazo de un mes, durante el cual, además de aportarse la documentación justificativa de los méritos alegados, podrán comparecer en el expediente cuantos/as lo deseen para hacer constar los datos, noticias o juicios que procedan en relación con la propuesta.

Cáceres, 8 de marzo de 2022
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Proceso selectivo una plaza de Auxiliar Informador/a turístico/a: listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 25 de febrero de dos mil veintidós, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la base tercera de la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno libre, de UNA PLAZA DE INFORMADOR/A TURÍSTICO/A, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Cometidos Especiales (BOP n.º 0235, de 13 de diciembre de 2021), una vez finalizado el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de instancias, (BOE n.º 2, de 3 de enero de 2022) y de acuerdo con el informe propuesta de la Secretaría General de la Corporación relativa a la configuración de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas, se ha presentado aprobación a la misma.

El Anuncio íntegro con el listado de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en la página WEB,

www.ayto-caceres.es

a efectos de que por el personal interesado se puedan presentar reclamaciones en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 2 de marzo de 2022
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Proceso selectivo contratación de un/a Agente Local de Innovación. Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 14 de marzo de 2022, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la base cuarta de la convocatoria para la contratación de un/a Agente Local de Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1080/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la cofinanciación de la contratación de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso, para la ejecución de las políticas de innovación diseñadas por el Ayuntamiento (BOP nº 0042 de 2 de marzo de 2022), una vez finalizado el plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de instancias, y de acuerdo con la propuesta formulada relativa a la configuración de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas, se ha presentado aprobación a la misma.

El Anuncio íntegro con el listado de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto tanto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres como dentro del apartado Ofertas de Empleo:

<https://sede.caceres.es>

a efectos de que por el personal interesado se puedan presentar reclamaciones en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 14 de marzo de 2022

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

ANUNCIO. Aprobación Inicial Presupuesto General 2022.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de marzo de 2022 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2022 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://casasdedonantonio.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Casas de Don Antonio, 11 de marzo de 2022

José Vidal Martín Macías

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cerezo

ANUNCIO. Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS INGRESOS EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|----------------------------------|------------|
| 1 Impuestos Directos..... | 29.516,98 |
| 2 Impuestos Indirectos | 1.000,00 |
| 3 Tasas y Otros Ingresos. | 30.086,02 |
| 4 Transferencias Corrientes..... | 140.652,00 |
| 5 Ingresos Patrimoniales. | 201,00 |

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|--|-----------|
| 6 Enajenación de Inversiones Reales..... | 0,00 |
| 7 Transferencias de Capital..... | 67.924,00 |

B) OPERACIONES FINANCIERAS

| | |
|----------------------------|------|
| 8 Activos Financieros..... | 0,00 |
|----------------------------|------|



Martes, 15 de marzo de 2022

| | |
|--|------------|
| 9 Pasivos Financieros. | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS. . . | 269.380,00 |
| CAPITULOS GASTOS EUROS | |
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| A.1) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 Gastos de Personal. | 93.827,00 |
| 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios..... | 57.250,00 |
| 3 Gastos Financieros..... | 1.500,00 |
| 4 Transferencias Corrientes..... | 16.601,00 |
| 5 Fondo de Contingencia..... | 7.363,29 |
| A.2) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 Inversiones Reales..... | 81.002,00 |
| 7 Transferencias de Capital..... | 11.836,71 |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 Activos Financieros..... | 0,00 |
| 9 Pasivos Financieros..... | 0,00 |
| TOTAL GASTOS. . . | 269.380,00 |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

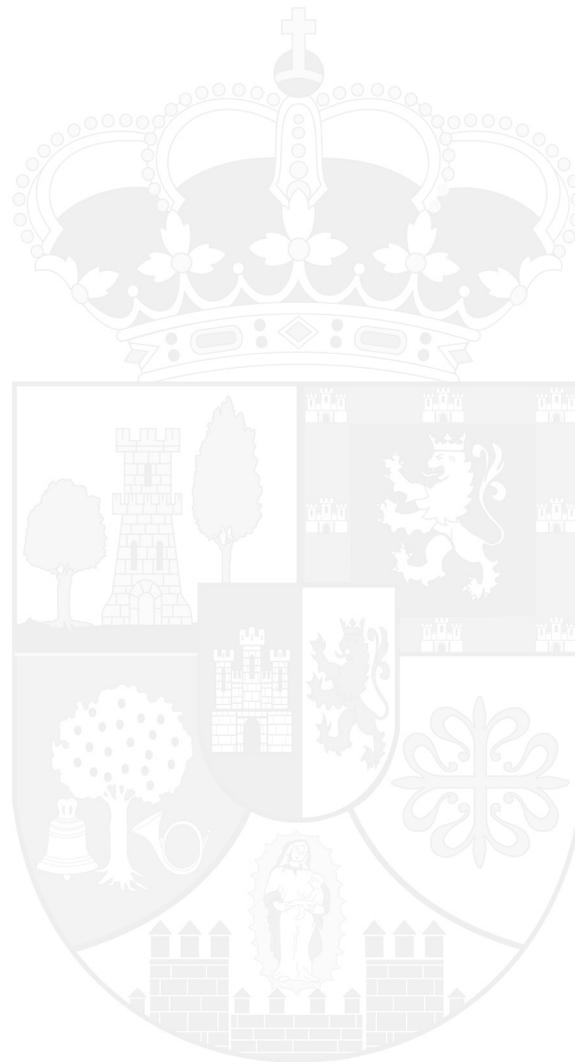
- Secretario-Interventor (agrupado 32%). Grupo A. Nivel C.D.26.



Martes, 15 de marzo de 2022

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Cerezo, 8 de marzo de 2022
Jose Antonio González Rodríguez
ALCALDE



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cilleros

ANUNCIO. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora de las Tasas por utilización de los servicios de las Piscinas Municipales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10/03/2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de las Tasas por utilización de los servicios de las Piscinas Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, cuya dirección es:

<https://cilleros.sedelectronica.es>

Dicha sede electrónica se encuentra incluida en la página web del Ayuntamiento cuya dirección es:

www.ayuntamientodecilleros.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cilleros, 10 de marzo de 2022



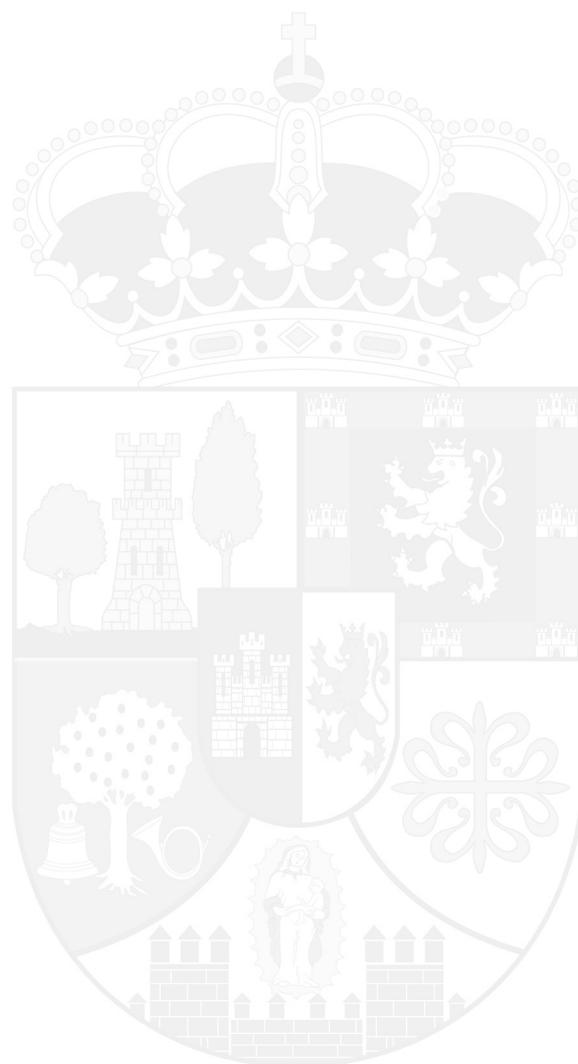
Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0051

Martes, 15 de marzo de 2022

Félix Ezcay Iglesias
ALCALDE



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

EDICTO. Padrones vados, cajeros y contenedores escombros.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los padrones provisionales de tasa por ocupación de terrenos de uso público con cajeros automáticos, cuyo importe es de 2.536,48 euros, de tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento y carga y descarga, cuyo importe es de 79.492,82 euros, y de tasa por ocupación de la vía pública con contenedores de escombros, cuyo importe es de 2.536,50 euros, correspondientes al ejercicio 2022; se exponen al público por plazo de quince días a efectos de reclamación, entendiéndose definitivamente aprobados si durante este período no se ha producido reclamación alguna.

Coria, 4 de marzo de 2022

José Manuel García Ballesteros
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guadalupe

ANUNCIO. Bases convocatoria contratación un/a Técnico/a de Turismo.

Aprobadas por Resolución de Alcaldía, n.º 2022/0109 de fecha 08/03/2022 las bases para la selección y contratación laboral, con carácter de personal laboral contratado por duración determinada de un/a Técnico/a de Turismo en el Ayuntamiento de Guadalupe, en virtud de las atribuciones que me confiere el apartado g), del artículo 21, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el artículo 12 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre,

Guadalupe, 9 de marzo de 2022

Felipe Sánchez Barba

ALCALDE



Martes, 15 de marzo de 2022

BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL, CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL CONTRATADO POR DURACIÓN DETERMINADA DE UN/A TÉCNICO/A DE TURISMO

Mediante Resolución de Alcaldía número 2022-0109 , se han aprobado las BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL, CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL CONTRATADO POR DURACIÓN DETERMINADA, DE UN/A TÉCNICO/A DE TURISMO, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Objeto Es objeto de la presente convocatoria la selección, a través del sistema de concurso-oposición, para su contratación por duración determinada de un/a PERSONAL TÉCNICO EN TURISMO PARA LA OFICINA DE TURISMO Responsable de la OFICINA DE TURISMO de Guadalupe, adherida a la Red de Oficinas de Turismo de Extremadura, con motivo de la ejecución de las acciones y actividades que se contemplen en el DECRETO 5/2014, de 4 de febrero, por el que se regula la Red de Oficinas de Turismo de Extremadura), financiado con cargo a la Concesión de Subvención Nominativa a favor del Ayuntamiento de Guadalupe, por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes; Dirección General de Turismo, para la prestación del Servicio de Información Turística en la localidad de Guadalupe. Será la persona responsable de la Oficina de Turismo. Se encargará de gestionar y promocionar el turismo local en colaboración con la Concejalía responsable, así como cualquier otra función que sea de su competencia.
2. Modalidad y duración del contrato. El contrato por duración determinada, por una duración de 6 meses, a tiempo completo, estará acogido a la modalidad de servicio determinado, prevista en el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as.
3. Retribución. Las retribuciones se fijarán en el contrato de conformidad a las retribuciones que se vienen percibiendo en el Ayuntamiento de Guadalupe para este puesto de trabajo en ejercicios anteriores.
4. Normativa de aplicación. En lo no previsto en estas bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo el vigente convenio colectivo del personal laboral, el artículo



Martes, 15 de marzo de 2022

103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 177 del R.D. Legislativo 781/1986, de 13 de abril, del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a (EBEP), el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio del Estado, y la Ley 39/2015 y Ley 40/2015, de 1 de octubre y demás normas concordantes de aplicación.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Requisitos generales. Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunirlos siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No hallarse incurso/a en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas



Martes, 15 de marzo de 2022

en la normativa vigente en la materia.

- f) Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Turismo, Grado en Turismo o Equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello
- g) Nivel B1 en el idioma Inglés.
- h) Estar en posesión del permiso conducir B.

2. Fecha de cumplimiento de requisitos. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la contratación, en caso de resultar seleccionado/a, del modo indicado en la base novena de esta convocatoria.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Instancias: Los/as aspirantes que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán manifestar, en sus instancias, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos dispuestos en la base segunda.

2. Lugar de Presentación: Las instancias que se dirigirán a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en la fecha en la que fueron entregadas en Correos.

3. Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de las Bases que rigen el proceso.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido



Martes, 15 de marzo de 2022

de presentación de instancias, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

CUARTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS.

1. Lista provisional de admitidos/as: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. La resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://guadalupe.sedelectronica.es/info.0>, contendrá la relación alfabética de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión de estos. Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

2. Subsanación de instancias y reclamaciones: Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al/a interesado/a para que en el plazo de 2 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido/a de la lista de aspirantes admitidos/as. Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones.

Finalizado este plazo se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica, resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a través de la que se entenderán contestadas las subsanaciones o reclamaciones de haberlas.

El hecho de figurar en la lista de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a los/as interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, tras la superación del proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.



Martes, 15 de marzo de 2022

El Tribunal, que será designado por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, estará compuesto por cinco miembros (Presidente, Tres Vocales y Un Vocal-Secretario), designándose igual número de suplentes, si fuera posible.

El Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se establece que el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. El Tribunal deberá atender a criterios de profesionalidad, imparcialidad y a la paridad entre hombres y mujeres.

Podrán asistir en calidad de observadores con voz pero sin voto, a iniciativa de cada Central Sindical, un representante de cada una de las mismas, que ostenten la condición de mayoría en la Comunidad Autónoma de Extremadura (10% de representación a nivel autonómico).

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para la realización de la prueba. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto. Asimismo, podrá establecer la participación de colaboradores en tareas de vigilancia y control de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Vocal-Secretario; resolviendo por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. En caso de empate, resolverá el voto de calidad del Presidente del Tribunal. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por las irregularidades.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, notificándola a la Alcaldía.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el citado artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y conforme establece el artículo 24 del referido texto legal.



Martes, 15 de marzo de 2022

La actuación del Tribunal deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria, pudiendo interpretarlas e integrarlas en aquellas cuestiones que surjan a lo largo del proceso de selección.

SEXTA. ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES, CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS Y ANUNCIOS SUCESIVOS.

1. Actuación de personas aspirantes: El orden de actuación en los ejercicios que no se realicen conjuntamente se determinará, antes del comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Las personas aspirantes, que serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, deberán ir provistos del D.N.I., suponiendo la no presentación el decaimiento de sus derechos a participar, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

No obstante, en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido su presentación en el momento previsto, por motivo debidamente justificado y así apreciado por el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente ningún/a opositor/a o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

2. Convocatoria a realización de pruebas: Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Esta publicación se efectuará con una antelación de, al menos, 48 horas al comienzo.

3. Publicación de anuncios: Comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de la sede electrónica https://guadalupe.sedelectronica.es/info_0. Para el resultado provisional de cada una de las fases del proceso de la selección, se establecerá un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones.

SÉPTIMA. PROCESO SELECTIVO.

El proceso de selección para la ocupación que nos ocupa en las presentes bases consiste en dos fases:



Martes, 15 de marzo de 2022

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en responder a un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, en cincuenta minutos, sobre el temario que se adjunta a la presente convocatoria, Anexo II.

Calificación del ejercicio. La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, y será: 0,20 puntos por cada respuesta correcta. Se descontarán 0,10 puntos, por cada respuesta incorrecta. Las no contestadas no serán tenidas en cuenta para su puntuación.

Se considerará que no han superado la fase de oposición aquellos/as aspirantes que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 5 puntos.

FASE CONCURSO:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. A las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se les valorarán los méritos alegados y acreditados, conforme al siguiente baremo:

Experiencia profesional, por haber desempeñado un puesto de trabajo relacionado con el puesto al que se opta, 0,10 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

Formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo al que opta, aparte de la exigida para tomar parte en este procedimiento hasta un máximo de 2 puntos.

| TITULACIÓN | PUNTOS |
|--|-------------|
| Por otras titulaciones no universitarias | 0,50 puntos |
| Por otras titulaciones universitarias | 1 punto |
| FORMACIÓN COMPLEMENTARIA | PUNTOS |
| Por cada 20 horas de formación | 0,05 puntos |

El plazo de presentación de los documentos acreditativos de estos criterios, será de un día hábil contado a partir de la publicación del listado definitivo de la prueba realizada.



Martes, 15 de marzo de 2022

En caso de empate el Tribunal seleccionará a la persona aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el ejercicio de la oposición, si se mantiene el empate, al que mayor puntuación haya obtenido por otras titulaciones universitarias, y en caso de que persista el empate, al se recurrirá al sorteo.

Será seleccionado/a el/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación sin que pueda superar el número de aprobados/as el de puestos convocados que es de uno/a.

NOVENA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CONTRATACIÓN.

1. Relación de aprobados/as. Concluida la calificación el Tribunal publicará un anuncio con el seleccionado/a por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el de puestos convocados que es de uno/a y elevará esta relación al Alcalde formulando la propuesta de contratación por duración determinada.

2. Presentación de documentos. La persona propuesta para su contratación estará obligada a presentar, dentro del plazo de 2 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación definitiva de las dos fases del proceso de selección, los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en las bases.

Quién no presentase la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no se contratará y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Alcalde-Presidente formalizará el contrato a favor del/a aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

3. Contratación. Presentada la documentación y siendo esta conforme, se formalizará el contrato de trabajo. Quien sin causa justificada, no se incorporase a su puesto de trabajo, en el plazo marcado en el contrato, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

En el indicado plazo, si procede, la persona nombrada deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de



Martes, 15 de marzo de 2022

Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de servicios en otras administraciones públicas, en el que viniera desempeñando.

Igualmente, la persona seleccionada estará sujeto/a a las restantes disposiciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

DÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE LISTA DE ESPERA.

Concluido el proceso selectivo, con las personas aspirantes declaradas aptas y que no hayan tenido cabida en el número de puestos a contratar, se formulará una lista de espera o bolsa de trabajo.

Esta lista de espera podrá emplearse para posteriores contrataciones laborales, por duración determinada, para cubrir puestos de trabajo de similares características al que es objeto de esta convocatoria. Se excluirán de esta bolsa las contrataciones que requieran de otros sistemas selectivos. En todo caso, la permanencia en esta lista no generará ningún derecho de contratación.

Las personas aspirantes estarán ordenadas, en la lista de espera o bolsa de trabajo, conforme a los siguientes criterios:

- En caso de empate el Tribunal seleccionará a la persona aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el ejercicio de la oposición, si se mantiene el empate, al que mayor puntuación haya obtenido por otras titulaciones universitarias, y en caso de que persista el empate, al se recurrirá al sorteo.
- Para las contrataciones que puedan generarse se respetará, rigurosamente, el orden de prelación de la lista de espera.
- La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión de la lista de espera, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias: Baja por maternidad o situación asimilada, enfermedad, ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo, prestar servicio como interino/a o laboral temporal para esta Mancomunidad.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.



Martes, 15 de marzo de 2022

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Guadalupe informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI o documento equivalente dirigido al/a responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalupe, directamente o enviado por correo postal a la dirección del mismo: Avenida Conde de Barcelona, 2. 10140-GUADALUPE.

Por otra parte, la persona solicitante manifestará que la información facilitada es cierta y que no ha sido omitida o alterada ninguna información que pudiera ser desfavorable para la misma, quedando informada de que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de prestar correctamente el servicio.

DUODÉCIMA. BASE FINAL.

Las presentes bases están a disposición de parte interesada en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento para su consulta, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://guadalupe.sedelectronica.es/info.0>.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los/as interesados/as en los casos y forma establecido por la Ley



Martes, 15 de marzo de 2022

39/2015 del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://quadalupe.sedelectronica.es/info.0>.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa-presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.



Martes, 15 de marzo de 2022

ANEXO I. INSTANCIA

| | | | |
|--|-----------------|--------------------|--|
| DNI | | NOMBRE Y APELLIDOS | |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: | | | |
| Código postal: | Localidad: | Provincia: | |
| Teléfono fijo: | Teléfono móvil: | Mail: | |

EXPONE

1º. Que está enterado/a de la convocatoria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe para la contratación temporal de un/a técnico/a de turismo.

2º. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases y acepto su contenido, para lo cual aporto la siguiente documentación:

3º. Declaro bajo juramento (marcar si procede):

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.

Por todo lo cual SOLICITO ser admitido/a al procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe para el puesto de Arquitecto.

, a de de

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE



Martes, 15 de marzo de 2022

ANEXO II.TEMARIO

1. Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura: Disposiciones generales. Régimen de los conjuntos históricos. De los museos.
2. DECRETO 65/2015, de 14 de abril, por el que se establece la ordenación y sistema de clasificación de los alojamientos de turismo rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura
3. DECRETO 244/2012, de 18 de diciembre, por el que se establece la ordenación de los Albergues Turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Cultura e Igualdad de Género. Estrategias para educar en igualdad desde la cultura.
5. DECRETO 5/2014, de 4 de febrero, por el que se regula la Red de Oficinas de Turismo de Extremadura.
6. DECRETO 235/2012, de 4 de diciembre, por el que se establece la ordenación y clasificación de los Alojamientos Turísticos Hoteleros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
7. DECRETO 182/2012, de 7 de septiembre, por el que se establece la ordenación y clasificación de los apartamentos turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
8. DECRETO 37/2015, de 17 de marzo, por el que se regula la actividad profesional de Guía de Turismo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
9. DECRETO 181/2012, de 7 de septiembre, por el que se establece la ordenación y clasificación de las empresas de restauración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
10. DECRETO 152/1997, de 22 de diciembre, sobre Fiestas de Interés Turístico de Extremadura.
11. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Del Reintegro de subvenciones.
12. Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura (Texto consolidado).
13. DECRETO 258/2012, de 28 de diciembre, por el que se regula la organización del Consejo de Turismo de Extremadura y del Observatorio de Turismo de Extremadura.
14. DECRETO 203/2012, de 15 de octubre, por el que se establece la ordenación de precios, reservas y servicios complementarios en establecimientos de alojamiento turístico.



Martes, 15 de marzo de 2022

15. El Patrimonio Histórico-artístico del municipio de Guadalupe. Historia. Titularidad. Conservación y mantenimiento. Difusión, dinamización y puesta en valor como producto turístico, club de producto. Principales actividades turísticas y culturales en la localidad de Guadalupe.

En la prueba pueden incluirse preguntas en inglés que acrediten el nivel de conocimiento y versarán:

Conocimiento del entorno.

Recursos turísticos de la localidad de Guadalupe.

Recursos turísticos del Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas Ibores Jara.

Principales recursos turísticos de Cáceres

Principales recursos turísticos de Extremadura.



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Derogación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Bolsa Municipal de Empleo.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2022, adoptó acuerdo aprobando provisionalmente la derogación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Bolsa Municipal de Empleo de Malpartida de Cáceres.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Malpartida de Cáceres, 14 de marzo de 2022

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mesas de Ibor

ANUNCIO. Aprobación inicial Catálogos de Caminos Públicos.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de marzo de 2022 el CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DE MESAS DE IBOR, se expone al público por plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, a los efectos de que por los/las interesados/as puedan presentar reclamaciones o alegaciones que se estimen convenientes.

Para facilitarles la consulta de los datos propuestos a los interesados, los datos digitales de la propuesta de Catálogo ya están disponibles para su consulta en el visor de la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura IDEEX en la siguiente dirección:

<http://www.ideex.es/IDEEXVisor/>

En el apartado TEMÁTICOS, buscar Catálogo de Caminos Públicos y después seleccionar PROPUESTAS de Catálogo de Caminos Públicos.

Mesas de Ibor , 9 de marzo de 2022

Desiderio Montesino Manglano

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2022, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja para 2022, el cual se publica a continuación:

PREÁMBULO.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003, General de Subvenciones establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de



Martes, 15 de marzo de 2022

interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja se estructura sobre lo siguiente:

CAPÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan tiene su soporte en la consignación económica correspondiente en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, convenio o documento que proceda.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2022.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.



Martes, 15 de marzo de 2022

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS GENERALES.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico los siguientes:

3.1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.

3.2. Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

3.3. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

3.4. Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para 2022 se recogen en el documento anexo al presente.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS GENERALES.

Son principios generales de este plan los siguientes:

4.1. Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Moraleja y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.2. Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los/as beneficiarios/as, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

4.3. Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento



Martes, 15 de marzo de 2022

previo de los mismos por los/as potenciales beneficiarios/as.

4.4. Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

4.5. Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

- Prestaciones económicas de primera necesidad, para casos urgentes y de intereses social.
- Subvenciones dirigidas a Asociaciones deportivas para el fomento del deporte.
- Subvenciones dirigidas a las Escuelas Deportivas.
- Subvenciones dirigidas a incentivar la actividad empresarial.
- Subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Vecinos/as.
- Subvenciones dirigidas al fomento de la Cultura.
- Subvenciones dirigidas a Asociaciones de Mujeres.
- Subvenciones dirigidas a Innovación Educativa.
- Ayudas dirigidas a Asociaciones que participen en la fiesta de San Blas.
- Ayudas dirigidas a Asociaciones de la Tercera Edad.
- XVIII Certamen de Cuentos y de Poesía "Villa de Moraleja".
- Subvención dirigida la Iglesia Ntra. Sra. de la Piedad.



Martes, 15 de marzo de 2022

- Subvenciones dirigidas a Ayudas Suministros Mínimos Vitales.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS/AS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS/AS.

Tendrá la consideración de beneficiario/a de subvenciones, la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Moraleja concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, en los términos recogidos en los convenios/resoluciones y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 4 de este plan.

ARTÍCULO 8. CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.



Martes, 15 de marzo de 2022

- Requisitos que deberán reunir los/as beneficiarios/as para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

ARTÍCULO 9. CONCESIÓN DIRECTA.

Los convenios o resoluciones serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del presupuesto.

CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

ARTÍCULO 10. EFECTOS.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho



Martes, 15 de marzo de 2022

alguno a favor de los/as potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 11. PLAZOS.

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el correspondiente convenio, en el acuerdo de concesión en su caso, o en el documento que proceda.

ARTÍCULO 12. COSTES PREVISIBLES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico, requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN.

Con carácter general los costes previsibles de este Plan Estratégico se financian con cargo a créditos iniciales del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en su anexo.

CAPÍTULO IV. CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL PLAN.

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2022 se recogen en el anexo que acompaña a este Plan, y para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario/a.



Martes, 15 de marzo de 2022

- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 del presente plan.
- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.
- Financiación.
- Indicadores.

ARTÍCULO 15. MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo, a excepción de las concedidas conforme el artículo 22,2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por razones de interés público, social, económico y humanitario.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del órgano gestor correspondiente.

ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.



Martes, 15 de marzo de 2022

Este seguimiento se realizará con carácter anual por el departamento del Ayuntamiento de Moraleja al que se le encomiende.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja remitirá, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información sobre la subvenciones concedidas por cada una de las líneas de subvención existentes en el PES, con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario/a, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

ARTÍCULO 17. CONTROL.

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención municipal y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación vigente.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a Innovación Educativa.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 323-489/41.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Padres/madres y alumnos/as matriculados/as en el Colegio Cervantes de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la educación y la enseñanza de los/as niños/as en Educación Primaria.

DESTINATARIOS: Colegio Cervantes.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 1.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.



Martes, 15 de marzo de 2022

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a Innovación Educativa.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 323-489/42.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Padres/madres y alumnos/as matriculados/as en el Colegio Joaquín Ballesteros de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la educación y la enseñanza de los/as niños/as en educación de los/as niños/as en Educación Infantil.

DESTINATARIOS: Colegio Joaquín Ballesteros.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 1.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a Innovación Educativa.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 323-489/43.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Padres/madres y alumnos/as matriculados/as en el Colegio Virgen de la Vega de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la educación y la enseñanza de los/as alumnos/as de Educación Primaria.

DESTINATARIOS: Colegio Virgen de la Vega.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.



Martes, 15 de marzo de 2022

COSTE: 1.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Participación Ciudadana.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigidas a Asociaciones de la Tercera Edad.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 327-489/40.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Población de mayores de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la participación y el desarrollo del asociacionismo de las personas mayores.

DESTINATARIOS: Asociación Hogar de Mayores.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 1.500,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Vecinos/as.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334-489/30.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de Vecinos/as.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones.



Martes, 15 de marzo de 2022

DESTINATARIOS: Barrio de las Eras.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativa.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: 2022.

COSTE: 1.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº actividades financiadas/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Vecinos/as.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334-489/31.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de Vecinos/as

OBJETIVOS Y EFECTOS: Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones.

DESTINATARIOS: Barrio de las Angustias.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: 2022.

COSTE: 1.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/ nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas a las Asociaciones de vecinos/as.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334-489/32.



Martes, 15 de marzo de 2022

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de Vecinos/as.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones.

DESTINATARIOS: Barrio de Zona Centro.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 1.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/ nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Vecinos/as.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334-489/33.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de Vecinos/as.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones.

DESTINATARIOS: Barrio Humilladero.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 1.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/ nº de participantes.



Martes, 15 de marzo de 2022

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Vecinos/as.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334-489/34.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de Vecinos/as.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones.

DESTINATARIOS: Barrio de San Cristóbal.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: 2022.

COSTE: 1.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/ nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334/489/35.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de la localidad que fomentan la cultura.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la participación artística de la localidad.

DESTINATARIOS: Asociación Zapatitos de Tacón.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.



Martes, 15 de marzo de 2022

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades realizadas.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334/489/36.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de la localidad que fomenten la cultura.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la lectura de la población en general y de sus asociados/as.

DESTINATARIOS: Club de Lectura.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades /nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura e Igualdad.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a las Asociaciones de Mujeres.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334/489/37.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Movimiento asociativo que desarrollan actuaciones a favor de la mujer.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar el movimiento asociativo entre mujeres e inserción social.



Martes, 15 de marzo de 2022

DESTINATARIOS: Asociación de Mujeres La Encomienda.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334/489/38.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la cultura y las tradiciones.

DESTINATARIOS: Asociación Folclore Jóvenes Extremeños/as.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades realizadas/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334/489/39.



Martes, 15 de marzo de 2022

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la cultura a través de baile.

DESTINATARIOS: Asociación Grupo al Compás.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334/489/40.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la cultura a través de baile.

DESTINATARIOS: Asociación Grupo Amanecer Extremeño.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.



Martes, 15 de marzo de 2022

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Festejos.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudar a las Asociaciones que participan en la fiesta local de San Blas.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334/489/41.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la vistosidad de la fiesta de San Blas a través de actividades de los/as caballistas.

DESTINATARIOS: Asociación Caballistas de San Blas.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334/489/42.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: Fomentar la cultura a través de baile.

DESTINATARIOS: Asociación Esencia Flamenca.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.



Martes, 15 de marzo de 2022

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura e Igualdad.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a las Asociaciones de Mujeres.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334/489/43.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Movimiento asociativo que desarrollan actuaciones a favor de la mujer.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar el movimiento asociativo entre mujeres e inserción social.

DESTINATARIOS: Asociación de Mujeres Rurales.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334/489/44.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la cultura a través de las representaciones teatrales.

DESTINATARIOS: Asociación Interania.



Martes, 15 de marzo de 2022

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334-489/45.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Profundizar en la cultura que gira en torno a la cerveza.

DESTINATARIOS: Asociación Cacemos.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334-489/46.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de la localidad.



Martes, 15 de marzo de 2022

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la cultura a través de la fotografía.

DESTINATARIOS: Asociación Fotografía.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334-489/47.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la cultura motera en cualquiera de sus formas.

DESTINATARIOS: Asociación Moraleja Biker.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Deportes.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte.



Martes, 15 de marzo de 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341-489/70.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones/Clubes Deportivos.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte.

DESTINATARIOS: Asociación A.D. Villa de Moraleja.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 16.601,36 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Deportes.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341-489/71.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones/Clubes Deportivos.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte.

DESTINATARIOS: C.P. Moraleja.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 2.104,40 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.



Martes, 15 de marzo de 2022

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Deportes.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341-489/72.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones/Clubes Deportivos.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte.

DESTINATARIOS: Asociación A.D. Moraleja C.B.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: 2022.

COSTE: 14.496,80 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Deportes.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341-489/73.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones/Clubes Deportivos.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte.

DESTINATARIOS: Asociación Moralejana de Ajedrez.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: 2022.

COSTE: 2.104,40 €.



Martes, 15 de marzo de 2022

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Deportes.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341-489/74.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones/Clubes Deportivos.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte.

DESTINATARIOS: Asociación A.D. Tiro con Arco.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 2.104,40 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Deportes.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341-489/75.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones/Clubes Deportivos.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte.

DESTINATARIOS: Asociación A.D. Picky Pádel.



Martes, 15 de marzo de 2022

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 9.820,40 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Deportes.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341-489/76.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones/Clubes Deportivos.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte.

DESTINATARIOS: Club de Atletismo.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 2.338,24 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Deportes.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341-489/77.



Martes, 15 de marzo de 2022

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones/Clubes Deportivos.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte.

DESTINATARIOS: Club de Árbitros.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 4.430,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Alcaldía.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Parroquia Nuestra Sra. de la Piedad.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 920/780/00.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomento de la cultura.

DESTINATARIOS: Iglesia Nuestra Sra. de la Piedad.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 4.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Certamen de Cuentos y de Poesía "Villa de Moraleja".

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 48103 334.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la cultura a través de la poesía y los cuentos.



Martes, 15 de marzo de 2022

DESTINATARIOS: Población interesada en participar en el concurso.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 1.800,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Deportes.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones dirigidas a Asociaciones Deportivas para el fomento del deporte.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 48950 341.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones/Clubs Deportivos.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte.

DESTINATARIOS: Asociaciones Deportivas.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Concurrencia.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 28.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nivel de participación en las distintas modalidades de deporte ofertadas.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Desarrollo Local.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Incentivar la Actividad Empresarial de la Localidad.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 433 226/25.



Martes, 15 de marzo de 2022

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Empresarial y Comercial de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Favorecer el desarrollo empresarial.

DESTINATARIOS: Empresarios que desarrollen su actividad en la localidad.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Concurrencia.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Anualidad 2022.

COSTE: 30.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de beneficiarios/as y repercusión en la economía de la localidad.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Asuntos Sociales, Cultura, Igualdad, Turismo y Festejos.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas Suministros Mínimos Vitales.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 48003 231.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Población vulnerable.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: Ayudas para garantizar a los/as ciudadanos/as el derecho al acceso a los servicios de suministros mínimos vitales.

DESTINATARIOS: Personas en situación de vulnerabilidad.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Concurrencia.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 22.297,05 €.

FINANCIACIÓN: Fondos de Otras Entidades.

INDICADORES: Cumplimiento requisitos.



Martes, 15 de marzo de 2022

ÓRGANO GESTOR: Concejalía Asuntos Sociales.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Prestaciones Económicas de 1ª necesidad, para casos urgentes y de interés social.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 48001 231.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Población vulnerable.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: Subvenciones dirigidas a Ayudas Sociales Escolares.

DESTINATARIOS: Personas en situación de vulnerabilidad.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Concurrencia.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 4.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de prestaciones tramitadas/nº de solicitantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía Asuntos Sociales.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Prestaciones Económicas de 1ª necesidad, para casos urgentes y de interés social.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 48000 231.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Población vulnerable.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: Ayudas Sociales en general.

DESTINATARIOS: Personas en situación de vulnerabilidad.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Concurrencia.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0051

Martes, 15 de marzo de 2022

COSTE: 6.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Cumplimiento requisitos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja, 14 de marzo de 2022

Julio Cesar Herrero Campo

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

EDICTO. Régimen dedicación y retribución miembros de la Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se hace público el acuerdo plenario de fecha 8 de marzo de 2022, modificativo de los adoptados en fechas 15 de junio de 2019 y 28 de octubre de 2020, en el que se determinan los cargos públicos del Ayuntamiento con dedicación parcial y régimen de dedicación mínima, así como su régimen retributivo, cuya entrada en vigor tendrá lugar a partir de la publicación de este anuncio:

A) Cargos públicos del Ayuntamiento con dedicación parcial y régimen de dedicación mínima:

| CARGO | RÉGIMEN DEDICACIÓN | JORNADA MÍNIMA |
|---------|--------------------|--------------------|
| ALCALDE | 75% | 30 HORAS SEMANALES |

B) Régimen retributivo:

| CARGO | RETRIBUCIÓN |
|---------|--|
| ALCALDE | 900 euros netos mensuales en catorce pagas |

C) Miembros de la Corporación que desempeñan el cargo en régimen de dedicación parcial:

1.- Apellidos y nombre: DÍAZ CIEZA, FRANCISCO JAVIER

Cargo: ALCALDE.

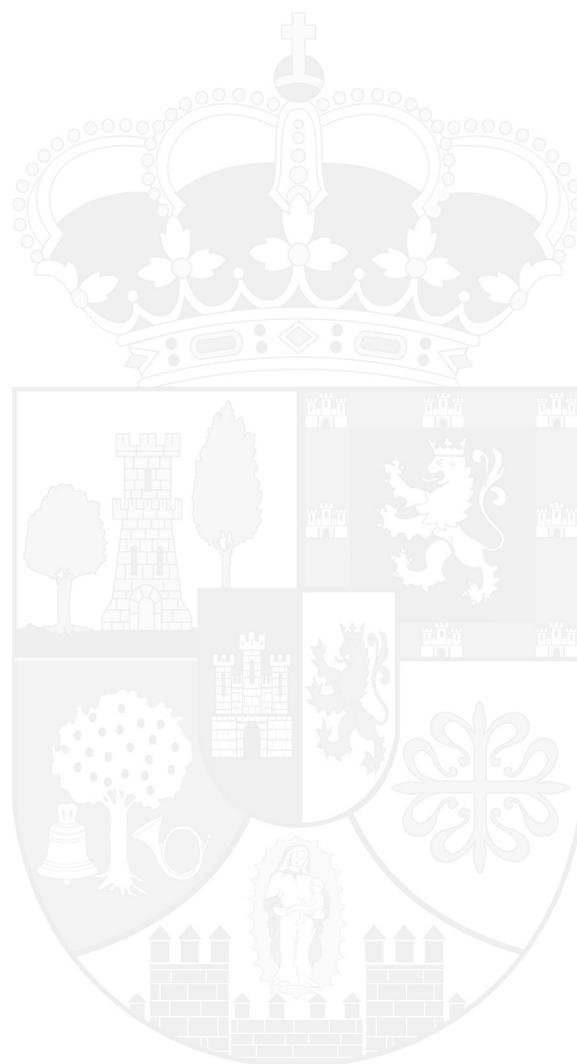


Martes, 15 de marzo de 2022

Navalvillar de Ibor, 9 de marzo de 2022

Francisco Javier Díaz Cieza

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

ANUNCIO. Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo inicial de aprobación de la disposición de carácter general de establecimiento e imposición de la Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio, y no habiéndose producido reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda elevado a definitivo el acuerdo, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de Cementerio Municipal del Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio que se indican en el artículo 6º, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitario y Mortuoria aprobado por Decreto 161/2002, de 19 de noviembre de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.



Martes, 15 de marzo de 2022

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes, los/as solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los/as titulares de la autorización concedida, así como los/as herederos/as o legatarios/as, en cuanto a las obligaciones tributarias pendientes, sin perjuicio de lo que establece la legislación civil para la adquisición de la herencia.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exacciones Subjetivas.

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad.
- Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.

ARTÍCULO 6. Cuota tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A. NICHOS Y COLUMBARIOS:

- Nichos: 450 euros
- Columbarios: 250 euros

Notas comunes:

1. Toda clase de nicho que por cualquier causa quede vacante, revierte a favor del Ayuntamiento a los diez años.
2. Las concesiones serán por setenta y cinco años, y podrán ser renovadas. La concesión no supone en ningún caso, la adquisición del derecho de propiedad



Martes, 15 de marzo de 2022

señalado en el artículo 348 del Código Civil. Transcurrido dicho plazo sin solicitar renovación, se entenderán caducadas y revertirán inmediatamente a favor del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7. Devengo.

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

ARTÍCULO 8. Declaración, Liquidación e Ingreso.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate, aportando cuanta documentación se les requiera y reintegrándolos a las arcas municipales de forma individual y autónoma.

2.- No se tramitará ninguna solicitud sin el previo ingreso de la tasa en la Tesorería Municipal o en las cuentas bancarias señaladas al efecto.

3- Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 9. Gestión.

La concesión de nichos y columbarios se realizarán siempre de forma correlativa, sin reversas de ningún tipo, comenzando por el nicho de la planta inferior y terminando con la superior. Y de derecha a izquierda vistos de frente los nichos y columbarios.

Los restos de incineración deberán depositarse necesariamente en los columbarios, no pudiéndose utilizar nichos nuevos para tales fines.

Queda establecido que el vuelo de las lápidas o elementos decorativos de los nichos y columbarios, ya sean los superiores, intermedios o los adyacentes al acerado, no podrán superar los diez centímetros, a fin de dejar paso a las personas y permitirles llevar a cabo las operaciones de limpieza y mantenimiento de las mismas.

Se prohíbe la colocación de cadenas, maceteros y otros elementos ornamentales alrededor de los nichos que sobrepasen la medida de 10 centímetros del acerado fijada anteriormente.

Los/as titulares de unidades de enterramiento seguirán las directrices que marque el concesionario con carácter general para el recinto. Los titulares de unidades de enterramiento de toda clase vendrán obligados a contribuir a la conservación, mantenimiento y limpieza.



Martes, 15 de marzo de 2022

Las concesiones se acreditarán mediante la correspondiente Resolución de la Alcaldía, donde se indicarán los datos de la referida concesión.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Pueblonuevo de Miramontes, 9 de marzo de 2022

Julio Muñoz Lucero

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riobobos

EDICTO. Expediente Modificación de Créditos 1/2022.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de Pleno de fecha 8 de febrero de 2022 por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2022 (Suplemento de créditos y créditos extraordinarios) con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2021, que se expuso al público en el B.O.P. de Cáceres num. 31 de fecha 15 de febrero de 2022, en virtud de lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHLL) y 42 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril, el acuerdo se eleva a definitivo.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del TRLHLL, se publica en el BOP de Cáceres, resumido por capítulos, las modificaciones aprobadas.

Alta en Capítulos de gastos.

| CAPITULO | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------|--|--------------|
| Primero | Gastos de personal. | 5.000,00 € |
| Segundo | Compra de bienes corrientes y servicios. | 8.000,00 € |
| Cuarto | Transferencias Corrientes. | 10.000,00 € |
| Sexto | Inversiones reales. | 133.500,00 € |
| TOTAL | | 156.500,00 € |

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales correspondiente al Presupuesto 2021.



Martes, 15 de marzo de 2022

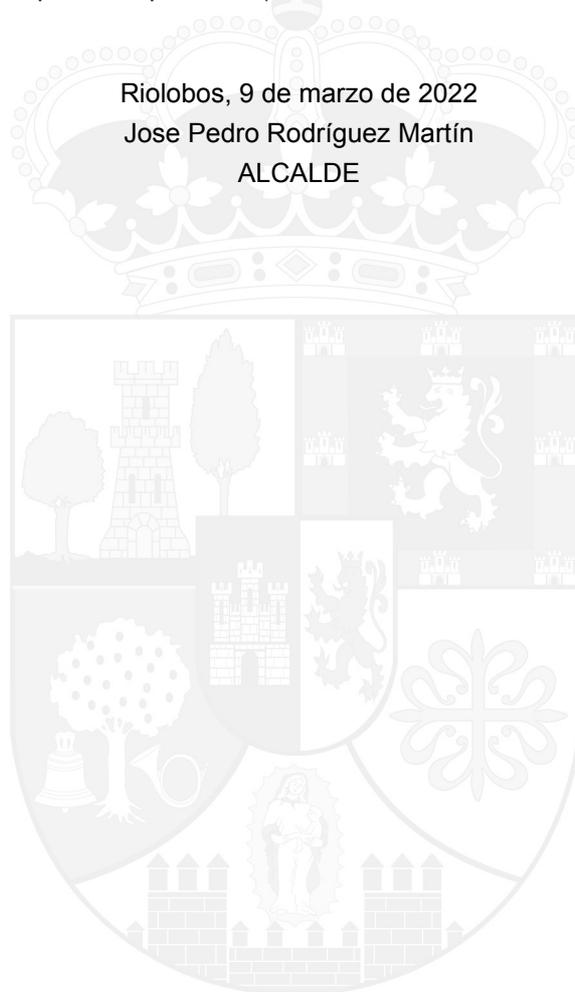
Según refleja la Liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2021 el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de dicho ejercicio quedó fijado en 414.113,96 €, no habiendo sido dispuesto para otras modificaciones presupuestarias, por lo que con el Remanente se financia el expte. de modificación de créditos num. 1/2022 en 156.500,00 €.

RECURSOS: Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del TRLHLL los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro que en su derecho estimen. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación (artículo 171.3 del TRLHLL).

Riolobos, 9 de marzo de 2022

Jose Pedro Rodríguez Martín

ALCALDE



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Exposición pública documentos técnicos concesión restaurante bar piscina.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de Marzo de 2022 se somete a información pública por plazo de treinta días, el Estudio de Viabilidad Económico - Financiera, el Proyecto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Pliegos de Prescripciones Técnicas para la concesión administrativa de uso privativo del Restaurante Bar Cafetería ubicado en las instalaciones de la Piscina Municipal de Romangordo, calificado como Bien de Dominio Público, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados/as en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://romangordo.sedelectronica.es>.

Romangordo, 8 de marzo de 2022

Evaristo Blázquez Ramiro
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Revocación de la concesión de titularidad de un nicho.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.a de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Con fecha 03/02/2022 se recibe informe por parte del Departamento de Cementerios de este Ayuntamiento, en el que pone de manifiesto que en su día se reconstruyó el nicho señalado con la LETRA E del PATIO 9 y PANTEÓN 15 del Cementerio de La Vera Cruz, por el mal estado de conservación en que se encontraba el mismo, y otro de propiedad municipal del mismo Panteón.

Ante la necesidad por parte de este Excmo. Ayuntamiento de haber procedido al arreglo de dicho nicho para garantizar las condiciones de higiene y ornato público en el Cementerio Municipal.

Visto que han resultado infructuosas las notificaciones a los herederos de DON JUAN FRANCISCO GARCÍA DE LAS HERAS.

Con fecha 01/03/2022, se dicta Providencia de Alcaldía para que se emita Informe de Secretaría acerca de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para realizar declaración de ruina y proceder a efectuar reparación de manera subsidiaria por la Administración ante el desconocimiento del actual paradero de su titular o herederos.

Con fecha 01/03/2022, se emite Informe de Secretaría acerca de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para realizar la revocación de la concesión de titularidad de dicho nicho.

Comprobado por el Departamento de Tesorería Municipal que las cuotas correspondientes a la concesión administrativa del nicho señalado con la LETRA E del PATIO 9 y PANTEÓN 15 del Cementerio de La Vera Cruz, no se encuentran al corriente de pago por tiempo superior a dos anualidades, así como el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal que dispone lo siguiente: "El impago de dos anualidades de dicho canon podrá suponer la revocación de la concesión sobre el nicho."



Martes, 15 de marzo de 2022

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes recibidos, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Iniciar expediente para extinguir los derechos funerarios (revocación de la concesión de Titularidad) que existen sobre el nicho señalado con la LETRA E del PATIO 9 y PANTEÓN 15 del Cementerio de La Vera Cruz.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el inicio del expediente para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

TERCERO.- Someter la tramitación del expediente a información pública de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Visto que la Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2022, acuerda Incoar expediente para la revocación de la concesión de Titularidad del nicho señalado con la LETRA E del PATIO 9 y PANTEÓN 15 del Cementerio de La Vera Cruz, y propiedad de DON JUAN FRANCISCO GARCÍA DE LAS HERAS.

Por medio del presente, este Excmo. Ayuntamiento, ofrece la posibilidad a los interesados o familiares propietarios de dicho nicho (no hay restos cadavéricos en el mismo), para que puedan formular por escrito las alegaciones pertinentes en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, y se hace público el presente anuncio para que en el plazo de 3 meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, tal y como establece el artículo 59 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, puedan adoptar las medidas que su derecho les permita.

Transcurrido dicho periodo, esta Alcaldía, visto el Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Extremadura, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, se procederá a la revocación de la concesión de Titularidad del mismo.

Trujillo, 8 de marzo de 2022
José Antonio Redondo Rodríguez
ALCALDE



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

ANUNCIO. Lista provisional admitidos/as y excluidos/as bolsa de empleo Conductores/as y Operarios/as RSU.

Habiéndose aprobado por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de fecha 8 de marzo de 2022, la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección de la Bolsa de Trabajo para cubrir las vacantes de Conductores/as y/o Operarios/as de la Mancomunidad en régimen laboral temporal por el sistema de concurso-oposición, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

OPERARIOS/AS:

| DNI | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-----------|----------------------------------|
| **1306*** | Joan Martin Garrido |
| **9563*** | Juan Esteban Prieto Felipe |
| **1912*** | Juan Jesús Gordillo Perianez |
| **0245*** | José María Sánchez Perianes |
| **0087*** | José Luis Gil Alonso |
| **7751*** | José Manuel Jiménez Serrano |
| **1136*** | Antonio Jesús Alcón Pesado |
| **5747*** | Daniel Constantino Gordo Rodrigo |



Martes, 15 de marzo de 2022

| | |
|-----------|---------------------------|
| **1311*** | Víctor Beltrán Vaquero |
| **1391*** | Jairo Rodríguez Sánchez |
| **1382*** | David Calvo Azabal |
| **1222*** | Mario Caselles Mateos |
| **4507*** | Lucio Vaquero Pulido |
| **1313*** | Ignacio Zurdo Iglesias |
| **7769*** | Miguel Ángel Romero Reyes |
| **0071*** | Esteban Vicente Pascual |
| **7828*** | Miguel Ángel Pérez Duran |
| **2080*** | Emiliano Marcos Marcos |
| **1122*** | Yali González Iglesias |
| **1123*** | Jorge Bravo Aparicio |

EXCLUIDOS/AS:

| DNI | NOMBRE Y APELLIDOS | MOTIVO O CAUSA |
|-----------|------------------------------|---|
| **0211*** | Alejandro Díaz Delgado | Falta el justificante de abono de tasas |
| **9627*** | Juan Pedro Rodríguez Pedraza | Falta el justificante de abono de tasas |
| **1383*** | Iván Martín Hernández | Falta Anexo I (Solicitud) y Demanda de Empleo |



Martes, 15 de marzo de 2022

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

CONDUCTORES/AS:

| DNI | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-----------|----------------------------------|
| **0279*** | Moisés García Garzo |
| **1277*** | Pascal Ginés Dantas |
| **1111*** | Pedro Antonio Gutiérrez Clemente |
| **9532*** | Ángel Luis Alfonso González |
| **1166*** | Víctor Manuel Martín Paniagua |
| **1222*** | Mario Caselles Mateos |
| **1317*** | Luis Javier Valiente Domínguez |
| **1199*** | Jairo Alcón González |
| **5747*** | Daniel Constantino Gordo Rodrigo |

EXCLUIDOS:

| DNI | NOMBRE Y APELLIDOS | MOTIVO O CAUSA |
|-----------|----------------------------|---|
| **1387*** | Raúl Elicio Acaro Castillo | Falta que aportar Contratos de trabajo. |

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad

<http://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>



Martes, 15 de marzo de 2022

y, para mayor difusión se remitirá copia de la misma a los Ayuntamientos Mancomunados.

Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de CINCO días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Pozuelo de Zarcón, 8 de marzo de 2022

Sheila Martín Gil

PRESIDENTA



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

ANUNCIO. Lista provisional Admitidos/as y Excluidos/as convocatoria selección plaza Trabajador/a Social.

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia de fecha 08/03/2022 la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral temporal de la plaza de Trabajador/a social vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS.

| Apellidos y Nombre | DNI |
|----------------------------|-----------|
| ALCÓN GÓMEZ ESTHER | ***1459** |
| ALONSO CARPINTERO VANESA | ***1456** |
| ALONSO MORENO ANA MARÍA | ***3083** |
| BOBILLO DE LA NAVA MELANI | ***1673** |
| BRAVO CANTERO VICTORIA | ***7871** |
| CANO FERNANDEZ ALICIA | ***1727** |
| CHAMORRO CHAMORRO ÁNGELA | ***7515** |
| COBOS BERMEJO MARÍA SORAYA | ***8090** |
| CUSTODIO BATUECAS MARTA | ***3031** |



Martes, 15 de marzo de 2022

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| GAÑÁN CRISTOS ANDREA | ***1490** |
| GARCÍA AMADO MARÍA ELENA | ***6626** |
| GARCÍA BENÍTEZ MARÍA | ***8225** |
| GARCIA ELIAS JUAN ANTONIO | ***5380** |
| GARCÍA NORIEGA ISABEL | ***8234** |
| GÓMEZ IGLESIAS ÁLVARO | ***1461** |
| GONZÁLEZ QUIJADA MARTA | ***1120** |
| GONZÁLEZ RAMOS MARÍA LUISA | ***7516** |
| HERNÁNDEZ RETORTILLO MÓNICA | ***3558** |
| MARTÍN SOLANA PATRICIA CAROLINA | ***1818** |
| MORENO MARTÍN ANA MARÍA | ***3580** |
| MORENO SÁNCHEZ TOMÁS | ***1950** |
| NIETO HISADO GLORIA | ***2462** |
| PÉREZ RODRÍGUEZ YAIZA | ***8988** |
| PULIDO MATEOS LIDIA | ***3036** |
| REDONDO FERNÁNDEZ JOSÉ MARÍA | ***9836** |
| RIVERA GIL GRACIA | ***0276** |
| RODRÍGUEZ MONTERO JUANA MARÍA | ***1196** |
| RODRIGUEZ PEREDA FRANCISCO JAVIER | ***5301** |
| ROGRÍGUEZ NUÑEZ MARÍA | ***7506** |



Martes, 15 de marzo de 2022

| | |
|--------------------------------|-----------|
| SÁNCHEZ GIL MARÍA DE GRACIA | ***3077** |
| SÁNCHEZ SÁNCHEZ ALMUDENA | ***4576** |
| SÁNCHEZ UZAL LUCÍA | ***9508** |
| TORRES MARTÍN MARÍA DEL CARMEN | ***1624** |
| VALLE TOMÉ LAURA | ***0900** |

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS.

| Apellidos y Nombre | DNI | Motivo |
|-------------------------------|-----------|---|
| BRAVO RONCERO ROSA MARÍA | ***7198** | Falta Anexo I y Justificante de pago de tasas o exención de las mismas. |
| GARCÍA ALONSO LIDIA | ***2365** | Falta Anexo I. |
| MÉNDEZ RAMOS JUAN CARLOS | ***1507** | Falta Anexo I completo. |
| SERRANO LARA FRANCISCA TERESA | ***6294** | Falta Anexo I y DNI. |
| VILLEGAS JIMÉNEZ BELÉN | ***8791** | Falta justificante de pago de tasas o exención de las mismas. |

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad:

<http://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>

Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de CINCO días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

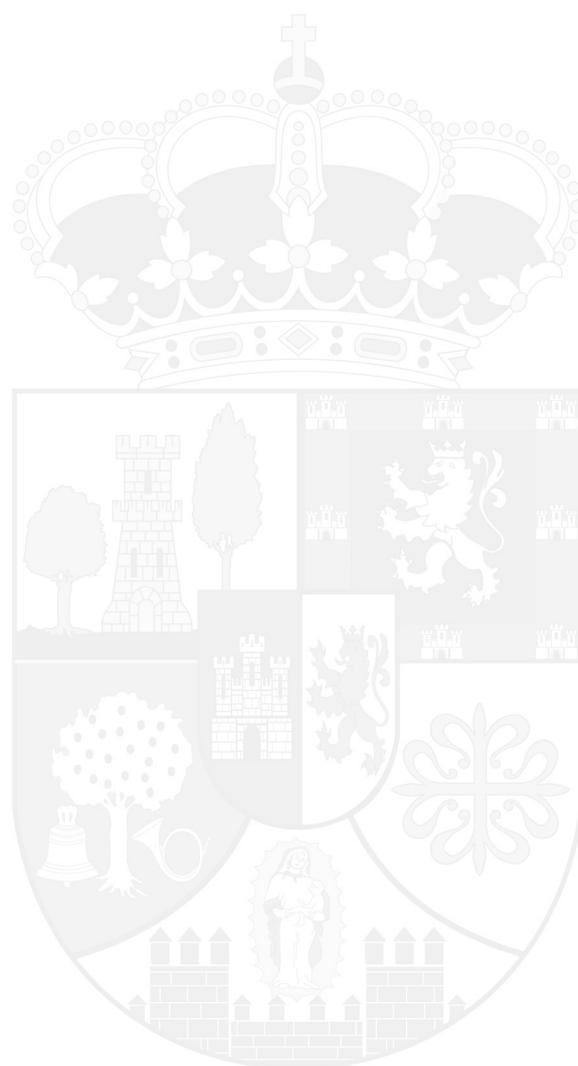


Martes, 15 de marzo de 2022

Pozuelo de Zarzón, 8 de marzo de 2022

Sheila Martín Gil

PRESIDENTA



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección II - Administración Autonómica
Junta de Extremadura
Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

ANUNCIO. Mejora del Abastecimiento en Casatejada y Saucedilla (Cáceres).

Resolución de 22 de febrero de 2022, de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios/as afectados/as por las obras de: "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN CASATEJADA Y SAUCEDILLA (CÁCERES)".

Para la ejecución de la obra: "

", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios/as se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 8 de octubre de 2021, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación. Las alegaciones se podrán dirigir bien al correo electrónico,

expropiaciones@juntaex.es

o por escrito a la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en Mérida, Av. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar los Planos del trazado de la correspondiente obra, que se encuentran a su disposición en la citada dirección.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados. No obstante, la relación con los bienes y derechos afectados cuyos titulares no haya sido posible su identificación o su domicilio sea desconocido se publicará en el B.O.E.

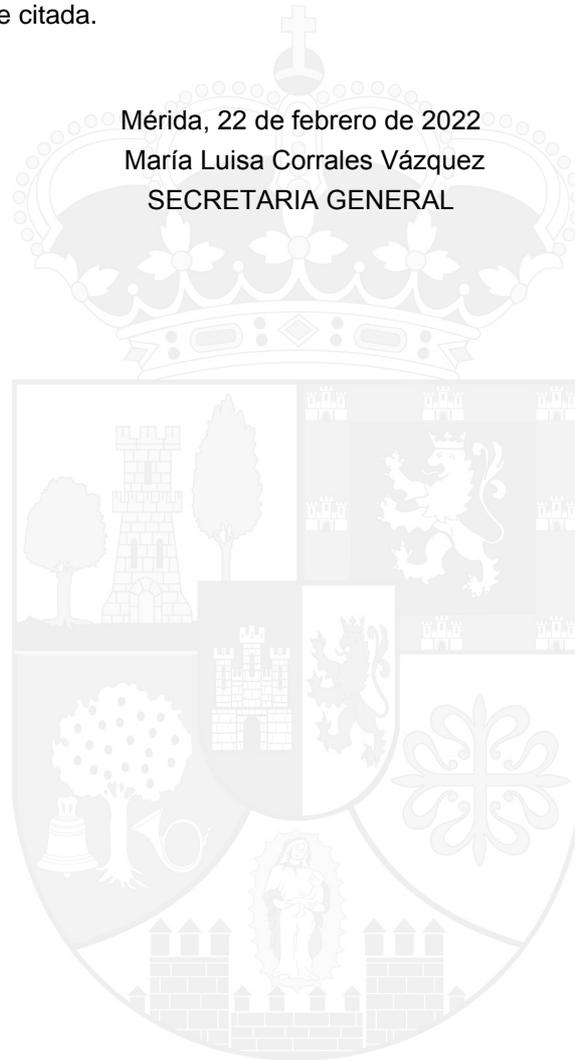


Martes, 15 de marzo de 2022

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se pone en conocimiento de todos los/as interesados/as que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los/as afectados/as la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, 22 de febrero de 2022
María Luisa Corrales Vázquez
SECRETARIA GENERAL



Martes, 15 de marzo de 2022

Pág: 1

Fecha: 22/02/2022

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: OBRAG22002L2 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN CASATEJADA Y SAUCEDILLA

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.005.800,00 CASATEJADA (CÁCERES)

| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M² Ocupados | Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|--------------------------------------|-----------------------|-------------------|--|----------------------|----------|
| 1/0 | 3 | 3 | ALVAREZ ROSA, JUAN MANUEL | 12 4.778 17.423 | TOT SER TEM | Encinar Encinar Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 68,00 |
| 2/0 | 3 | 4 | FRAILE GUINEA, GUMERSINDA (Y OTROS) | 4 65 | TOT SER | Encinar Encinar | | |
| 3/0 | 3 | 5 | FRAILE GUINEA, GUMERSINDA (Y OTROS) | 408 609 | SER TEM | Labor o labradío con encinas secano Labor o labradío con encinas secano | | |
| 4/0 | 3 | 6 | ENCINAS PORRAS, JUAN ANTONIO | 8 2.121 3.105 | TOT SER TEM | Encinar Encinar Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 24,00 |
| 5/0 | 3 | 9 | FINCA PICATON, S.L., | 8 1.631 2.514 | TOT SER TEM | Encinar Encinar Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 16,00 |
| | | | | | | | MALLA GANADERA 1ª | 28,00 |



Martes, 15 de marzo de 2022

Pág: 1

Fecha: 22/02/2022

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: OBRAG22002L2 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN CASATEJADA Y SAUCEDILLA

| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|--------------------------------------|-------------------------|-----------|-------------------------------------|----------------------|----------|
| 6/0 | 9 | 5 | FINCA PICATON S.L., | 20 | TOT | Encinar | | |
| | | | | 6.335 | SER | Encinar | | |
| | | | | 9.487 | TEM | Encinar | | |
| 7/0 | 9 | 2 | SORIA LOPEZ, JUAN ANTONIO (Y OTRO) | 222 | SER | Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 24,00 |
| | | | | 368 | TEM | Pastos | | |
| 8/0 | 9 | 9006 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO | 85 | SER | Hidrografía natural (río,laguna,... | | |
| | | | | 98 | TEM | Hidrografía natural (río,laguna,... | | |
| 9/0 | 501 | 46 | MARTIN CASTELLANOS, TEODORO (Y OTRO) | 135 | SER | Pastos | | |
| | | | | 265 | TEM | Pastos | | |
| 10/0 | 501 | 9005 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO | 22 | SER | Hidrografía natural (río,laguna,... | | |
| | | | | 28 | TEM | Hidrografía natural (río,laguna,... | | |
| 11/0 | 501 | 10046 | GARCÍA GARCÍA, ESPERANZA | 441 | SER | Pastos | | |
| | | | | 607 | TEM | Pastos | | |
| 12/0 | 501 | 10045 | TIERRAS DE VALDECAÑAS S.L. | 736 | SER | Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 8,00 |
| | | | | 1.126 | TEM | Pastos | | |



Martes, 15 de marzo de 2022

Pág: 1

Fecha: 22/02/2022

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: OBRAG22002L2 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN CASATEJADA Y SAUCEDILLA

| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|-------------------------------------|-------------------------|-----------|-----------------|----------------------|----------|
| 13/0 | 501 | 20 | RIVERA MERINO, OBDULIA | 382 | SER | Pastos | | |
| | | | | 570 | TEM | Pastos | | |
| 14/0 | 501 | 5003 | AYUNTAMIENTO DE CASATEJADA | 32 | SER | Pastos | | |
| 15/0 | 501 | 10044 | TIERRAS DE VALDECANEAS S.L. | 977 | SER | Pastos | | |
| | | | | 1.459 | TEM | Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 20,00 |
| 16/0 | 501 | 10042 | SALGUERO OVEJERO, M.ª PURIFICACIÓN | 4 | TOT | Pastos | | |
| | | | | 172 | SER | Pastos | | |
| | | | | 260 | TEM | Pastos | | |
| 17/0 | 501 | 10043 | MIGUEL HERNÁNDEZ, AGUSTÍN (Y OTRO) | 78 | SER | Pastos | | |
| | | | | 129 | TEM | Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 20,00 |



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Guadiana

EDICTO. Información pública encauzamiento de un tramo del arroyo de los Caballeros, en el T.M. de Abertura (Cáceres). Expediente 3/19.

COMISARÍA DE AGUAS

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

CLASE DE SOLICITUD: Autorización administrativa para ejecutar obras de protección y consolidación del arroyo de los Caballeros, en el T.M. de Abertura (Cáceres)

PETICIONARIO: ALIWIN PLUS, S.L.

EXPEDIENTE: ENCA 003/2019

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LAS ACTUACIONES:

Datos de situación:

La zona de actuación se encuentra localizada en dominio público hidráulico del arroyo de los Caballeros, parcela 72, polígono 6 y parcela 9003, polígono 5, del T.M. de Abertura (Cáceres), entre las siguientes coordenadas U.T.M.:

Huso (30): Inicio del tramo X: 260.340; Y: 4.345.875

Final del tramo X: 260.345; Y: 4.345.795

Datum: ETRS89.

Descripción de la actuación autorizada:

Las actuaciones proyectadas consisten en la construcción de una escollera en la margen derecha del cauce que permita la fijación del talud que define su sección tipo, evitando la erosión del mismo, sin que suponga una reducción de la sección hidráulica y por tanto



Martes, 15 de marzo de 2022

garantizando el sistema hidrológico actual del cauce. La escollera está constituida por roca de granulometría superior a 30 cm y densidad por encima de 2,5 kg/m³, dispuesta a lo largo de 130 m de longitud aproximada y formando un talud de 2H:1V, con una anchura en la base de 1 m.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo los que se consideren afectados/as por estas actuaciones presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana O.A., en el Ayuntamiento de ABERTURA, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente estará de manifiesto en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sita en Avda. Reina Sofía, 43 – C.P. 06800 Mérida (Badajoz)

Badajoz, 9 de marzo de 2022
Ángel Nieva Pérez
COMISARIO DE AGUAS



Martes, 15 de marzo de 2022

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Canal Orellana Vegas Altas 2

ANUNCIO. Convocatoria Junta General Ordinaria.

Se convoca Junta General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles día 30 de Marzo de 2022 en el salón de actos de la Comunidad en Zurbarán (Camino General Nº 1, s/n), a las 19:30 horas en primera convocatoria y si no hubiera quórum a las 20:00 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Examen y aprobación de la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 2021. Informe del estado de cuentas.
3. Examen y aprobación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos (derrama 2022) para la presente campaña.
4. Informe de la campaña de riego.
5. Propuestas de actuaciones.
6. Renovación de vocales de la Junta de Gobierno, Jurado de Riego y Revisores de Cuenta. Renovación del cargo de Secretario/a.
7. Ruegos y preguntas.

Zurbarán, 24 de febrero de 2022

Luis Delgado García

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

